

0000001



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

ANONIMA

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS C.S.MARFERVIL S.A.

CELEBRADA ENTRE:

FERMIN LESTER PASPUEL MENESES

CLAUDIO MARCELO NARVAEZ BOLAÑOS

JOSE REMBERTO VILLOTA CABRERA

CUANTIA: \$ 800.00

DI TRES COPIAS

P/B

En la ciudad de Cáscales, cantón Cáscales, provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, hoy siete de Abril del año dos mil catorce, ante mi, **Doctor CARLOS BASTIDAS PEÑAFIEL, NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CASCALES**, comparecen; **FERMIN LESTER PASPUEL MENESES**, de estado civil casado, de ocupación Bachiller en Ciencias Sociales, **CLAUDIO MARCELO NARVAEZ BOLAÑOS**, de estado civil casado, de ocupación estudiante, **JOSE REMBERTO VILLOTA CABRERA**, de estado civil casado, de ocupación estudiante, Todos mayores

1 de edad y domiciliados en la parroquia La Bonita, provincia de
2 Sucumbíos, y de paso por la ciudad de Cáscales, cantón
3 Cáscales, provincia de Sucumbíos, por lo tanto capaces de
4 contratar y obligarse, a quienes conozco por sus cédulas de
5 ciudadanía que me presentan, libre y voluntariamente, por
6 convenir a sus intereses, me piden que eleve a escritura
7 pública la minuta que me presentan que es como sigue:
8 **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
9 cargo, dígnese incorporar una más que contiene la constitución
10 de la compañía Anónima **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS**
11 **C.S.MARFERVIL S.A.**, de conformidad con las siguientes
12 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Concurren al
13 otorgamiento de la escritura, los señores: **uno.- FERMIN**
14 **LESTER PASPUEL MENESES**, de estado civil casado, de
15 ocupación Bachiller en Ciencias Sociales, **dos.- CLAUDIO**
16 **MARCELO NARVAEZ BOLAÑOS**, de estado civil casado, de
17 ocupación estudiante, **JOSE REMBERTO VILLOTA**
18 **CABRERA**, de estado civil casado, de ocupación estudiante,
19 Todos mayores de edad y domiciliados en la parroquia La
20 Bonita, provincia de Sucumbíos, y de paso por la ciudad de
21 Cáscales, Cantón Cáscales, provincia de Sucumbíos, por lo
22 tanto capaces de contratar y obligarse, sin prohibiciones
23 legales para constituir esta compañía; quienes comparecen por
24 sus propios derechos, según los artículos mil cuatrocientos
25 sesenta y uno y mil cuatrocientos sesenta y dos del Código
26 Civil.- **SEGUNDA.- NORMAS LEGALES.-** Los comparecientes
27 convienen en constituir la Compañía Anónima
28 **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS C.S.MARFERVIL S.A.** que se

0000002



1 regirán por las leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto.
2 **TERCERA.- ESTATUTO.-** De la Compañía Anónima
3 **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS C.S.MARFERVIL S.A.-**
4 **CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO**
5 **SOCIAL Y TIEMPO DE DURACION.- Artículo primero.- DEL**
6 **NOMBRE:** La Compañía se denominará **CONSTRUCCIONES Y**
7 **SERVICIOS C.S.MARFERVIL S.A.- Artículo segundo.- DEL**
8 **DOMICILIO:** La compañía tendrá su domicilio, en la parroquia
9 La Bonita, cantón Sucumbíos, provincia de Sucumbíos y por
10 resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer
11 sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier
12 lugar del territorio ecuatoriano o del exterior, conforme a la Ley de
13 Compañías.- **Artículo tercero.- DEL OBJETO SOCIAL:** El objeto social
14 de la compañía será: **uno)** Instalación Prefabricación, soldaduras en
15 líneas de oleoducto, gaseoducto; **dos)** Mantenimiento e instalación de
16 separadores, tanques y líneas de producción; **tres)** Fabricación
17 mezanine en estructura metálica; **cuatro)** Preparación de superficies y
18 ampliación de revestimientos; **cinco)** Montajes de estaciones y
19 equipos; **seis)** Planificación para el tratamiento de corrosión ; **siete)**
20 Mantenimiento en misceláneos con procedimientos y normas
21 internacionales; **ocho)** A la importación y comercialización de
22 maquinarias e insumos para la industria de la construcción, arquitectura
23 y diseño; **nueve)** Diseño, Planificación, construcción y fiscalización de
24 aulas escolares, canchas de uso múltiple, urbanizaciones, edificios
25 Industriales, comerciales, para cultos, deportivos, residenciales,
26 levantamientos Topográficos, y demás obras Civiles; **diez)** supervisión,
27 fiscalización y dirección de trabajos de construcción o mantenimiento;
28 **once)** Levantamientos para aplicaciones petroleras; **doce)** Consultoría

1 en planes de desarrollo económicos, implementación, difusión de
2 programas de protección del medio ambiente; **trece)** Trabajos
3 especializados de control ambiental en áreas petroleras; **catorce)**
4 Preparación y venta de hormigón simple; **quince)** Venta al por mayor y
5 menor de maquinaria y equipo para la industria petrolera incluso sus
6 partes y piezas; **dieciséis)** construir infraestructura que disminuya y
7 reduzca el impacto ambiental; **diecisiete)** realizara, estudios,
8 desarrollo y ejecución de construcción de vías; **dieciocho)** realizara,
9 estudios, desarrollo y construcción de redes para agua potable;
10 **diecinueve)** construcción de obras civiles; **veinte)** construcción de
11 cercas de ingeniera durante la fase de construcción y de instalación de
12 otros procesos industriales, ingeniería durante la fase de
13 construcción; **veintiuno)** consultorías ambientales; **veintidós)**
14 consultoría, asesoramiento, elaboración y ejecución de proyectos de
15 construcciones en obra civil, telecomunicaciones y petrolera;
16 **veintitrés)** consultoría, asesoramiento, investigación, proyectos
17 técnico científico, experimentales, tratamiento y prevenciones de
18 desbordamientos de crudo, y remediación ambiental, así como en
19 seguridad industrial dentro de los campos de explotación y exploración
20 petrolera; **veinticuatro)** venta, compra, distribución, importación y
21 exportación de suministros, útiles de oficina y computación;
22 **veinticinco)** asesoría, venta de equipos y repuestos, distribución,
23 reparación de refrigeradoras, aire acondicionado industriales,
24 comerciales y domésticos; **veintiséis)** venta, compra, distribución,
25 importación y exportación de materiales e implementos de aseo y
26 limpieza; **veintisiete)** Desbroce de maleza de redes de petróleo;
27 **veintiocho)** trabajos en soldadura; **veintinueve)** rellenos y
28 mejoramientos de suelos en vías; **treinta)** construcción de plantas de

0000003



1 tratamiento de aguas servidas; **treinta y uno**) tratamiento de aguas
2 servidas mediante pantanos artificiales; **treinta y dos**) construcción,
3 montajes de estructuras metálicas ; **treinta y tres**) Compra y
4 venta de material pétreo; **treinta y cuatro**)Tendido Montaje de líneas
5 de oleoducto; **treinta y cinco** Alquiler de equipos de suelda excluyendo
6 del leasing mercantil; **treinta y seis**) Alquiler de maquinaria pesada
7 excluyendo del leasing mercantil; **treinta y siete**)Montajes de
8 Plataformas; **treinta y ocho**) Construcción, montaje, diseño,
9 mantenimiento, refinerías petroleras; **treinta y nueve**) Servicio de
10 Torno, Frezadora y Cepillado; **cuarenta**) Servicio de suelda Eléctrica,
11 Autógena y Argón; **cuarenta y uno**) el diseño, construcción,
12 inspección, almacenamiento de poliductos, oleoductos, gasoductos,
13 estaciones de bombeo, facilidades de producción y plantas de
14 procesamientos y refinación de hidrocarburos; **cuarenta y dos**) La
15 perforación y reacondicionamiento de pozos de petróleo; **cuarenta y**
16 **tres**) El mantenimiento electromagnético de instalaciones petroleras y
17 el mantenimiento automotriz; **cuarenta y cuatro**) Pintura Industrial,
18 samblasting, mantenimiento y reacondicionamiento de tanques de
19 almacenamiento de petróleo y sus derivados; **cuarenta y cinco**) El
20 diseño, instalación y mantenimiento de equipos contra incendio;
21 **cuarenta y seis**) El diseño, instalación y mantenimiento de sistema
22 anticorrosivos; **cuarenta y siete**) reacondicionamiento ecológico de
23 instalaciones petroleras; **cuarenta y ocho**) Rebobinaje de motores;
24 **cuarenta y nueve**) venta de equipos de seguridad industrial;
25 **cincuenta**) Servicio de instalación, mantenimiento y reparación de
26 generadores a vapor, bombas, tanques, depósitos y compresores;
27 **cincuenta y uno**) La producción, transformación, compra, distribución
28 y venta de productos maderables y fibras del bosque; **cincuenta y**

1 dos) Tratamiento, confección, comercialización y exportación de
2 muebles de madera, aluminio, hierro plástico bambú, mimbre o
3 similares; **cincuenta y tres) Reciclaje de metales; cincuenta y cuatro)**
4 producción, venta o distribución de productos fabricados a base del
5 procesamiento de la arcilla; **cincuenta y cuatro) construcción,**
6 **comercialización, distribución de accesorios hospitalarios en metal;**
7 **cincuenta y cinco) cosecha y procesamiento, industrialización,**
8 **comercialización y exportación de productos agrícolas.-Para el**
9 **cumplimiento de su objetivo la compañía podrá realizar todos los**
10 **actos y contratos permitidos por ley, y que se relacione con su**
11 **Objeto Social; Tramitar o intervenir por cuenta propia o ajena en**
12 **representación de otras personas naturales o jurídicas en**
13 **licitaciones, concursos de precios, concursos de oferta y más**
14 **contratos para ofertar, vender bienes, construir, planificar, y**
15 **proveer de servicios especializados dentro de su área; Podrá**
16 **ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión**
17 **relacionadas con su objetivo; Poder intervenir como accionista en**
18 **sociedades nuevas o existentes o ser titular de cualquier tipo de**
19 **derecho de personas naturales o jurídicas, así como celebrar**
20 **todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su**
21 **objeto social.- Artículo cuarto.- TIEMPO DE DURACION.- La**
22 **compañía se tendrá como existente por un tiempo de duración**
23 **de cincuenta años y con personería jurídica desde el momento**
24 **de dicha inscripción. Todo pacto social que se mantenga**
25 **reservado será nulo.- ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El**
26 **capital suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS**
27 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en OCHOCIENTAS**
28 **ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS y negociables de un**

0000004



1 valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
2 cada una de ellas, enumeradas del cero, cero, uno al
3 ochocientos inclusive, y constituido con las aportaciones de
4 los accionistas.- Cada acción de un dólar que estuviere
5 totalmente pagada, dará derecho a un voto en las
6 deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones
7 no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor
8 pagado. Las acciones constarán en títulos que representarán
9 una o más de ellas, los mismos que llevarán las firmas del
10 Presidente y del Gerente, y su propiedad, negociación y
11 derechos que ellas confieren, se regirán por la Ley de
12 Compañías.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones se
13 transfieren de conformidad con las disposiciones legales
14 pertinentes, la compañía considerará como dueño de las
15 acciones a quién aparezca como tal en su libro de acciones y
16 accionistas.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** En caso de extravío,
17 pérdida, sustracción e inutilidad de un título de acciones se
18 observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo
19 título en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado. **DEL**
20 **GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.-**
21 **ARTICULO OCTAVO.- ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.-** La Junta
22 General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y
23 administrada por el Presidente, el Gerente, quienes tendrán las
24 atribuciones que le competen; por las leyes y las que señala este
25 estatuto, los que durarán cinco años en sus cargos, pudiendo ser
26 reelegidos indefinidamente.- **ARTICULO NOVENO.- REPRESENTACIÓN**
27 **LEGAL.-** El Gerente individualmente, es el administrador y representante
28 legal de la compañía, extendiéndose tal representación a lo judicial como

1 extrajudicial, y a todos los asuntos relacionados con el giro y tráfico
2 de la misma, con excepción de la enajenación o hipoteca de
3 los bienes inmuebles de propiedad de la compañía y de la
4 constitución de cualquier clase de prendas sobre los bienes
5 muebles de su propiedad, para cuyas operaciones, actos o
6 contratos, los representantes legales necesitarán la
7 autorización previa de la Junta General de Accionistas. **DE LA**
8 **JUNTA GENERAL.- ARTICULO DÉCIMO.-** La Junta General
9 de Accionistas de la compañía tiene poderes suficientes para
10 resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y
11 para tomar decisiones que juzgue convenientes en defensa de la
12 compañía.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a.)
13 Nombrar al Presidente, al Gerente y al Comisario; b.) Aceptar las
14 excusas o renunciaciones de los nombrados funcionarios y removerlos,
15 cuando estime conveniente; c.) Fijar las remuneraciones, honorarios o
16 viáticos de los mismos si lo estimare conveniente; d.) Conocer los
17 informes, balances, inventarios y más cuentas que el Gerente y el
18 Presidente sometan anualmente a su consideración y aprobar u
19 ordenar su rectificación; e.) Ordenar el reparto de utilidades en
20 caso de haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota de estas para
21 la formación del Fondo de Reserva Legal de las Sociedades,
22 porcentaje que no podrá ser menor del fijado en la Ley; f.)
23 Ordenar la formación de reservas especiales de libre
24 disposición; g.) Conocer y resolver cualquier punto que le
25 sometan a su consideración el Presidente, el Gerente o el
26 Comisario; h.) De acuerdo a las necesidades de la compañía
27 creará nuevos cargos; i.) Autorizar a los representantes legales
28 la adquisición de bienes inmuebles a cualquier título, a suscribir

0000005



1 pagarés y aceptar o librar letras de cambio, cuando la cuantía
2 exceda de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
3 AMERICA; j.) Autorizar al Gerente el otorgamiento de fianzas y
4 la constitución de prendas de toda clase, cuando la cuantía de la
5 obligación principal o el valor de los bienes prendados exceda de
6 DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
7 k.) Autorizar la enajenación o hipoteca de bienes inmuebles de
8 propiedad de la compañía; y, en general, autorizarlos a la
9 celebración de contratos que obliguen a la compañía cuando la
10 cuantía de los mismos excedan de DIEZ MIL DÓLARES DE
11 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, 1.) Reformar los
12 presentes estatutos. **ARTÍCULO UNDÉCIMO.- CLASES Y**
13 **REUNIONES.-** Las Juntas Generales serán ordinarias o
14 extraordinarias. Las ordinarias se reunirán por lo menos una vez
15 al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
16 ejercicio económico de la compañía para tratar los asuntos
17 exigidos y permitidos por la Ley y: cualquier otro puntualizados
18 en la convocatoria. Las extraordinarias se reunirán en cualquier
19 época, sólo para tratar los asuntos puntualizados en la
20 convocatoria. **ARTICULO DUODÉCIMO.- DE LA**
21 **CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL.-** La Junta General sea
22 ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa en uno de
23 los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la
24 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado
25 para su reunión y cumpliendo con las formalidades exigidas
26 en el reglamento que para el efecto ha expedido la
27 Superintendencia de Compañías. No obstante lo indicado
28 anteriormente la Junta General se entenderá convocada y

1 válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar
2 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto,
3 siempre que esté presente todo el capital pagado y los
4 asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de
5 nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.-
6 **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- OBLIGACIÓN Y DERECHO A**
7 **CONVOCAR A JUNTA.-** El Gerente o el Presidente de la
8 Compañía están obligados a convocar a Junta General Ordinaria
9 o Extraordinaria de Accionistas. El o los accionistas que
10 representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital
11 suscrito, podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo, al
12 administrador de la compañía, la convocatoria a una Junta
13 General Extraordinaria de Accionistas para tratar los asuntos que
14 indiquen en su petición, si el Presidente o Gerente rehusaren
15 hacer la convocatoria o no la hicieren dentro de quince días de
16 recibida la petición, podrá el peticionario o peticionarios recurrir
17 al Superintendente de Compañías, solicitando la convocatoria.-
18 **ARTICULO DÉCIMO CUARTO: DEL QUORUM.-** Si la junta
19 general no pudiera reunirse en primera convocatoria por falta de
20 quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no
21 podrá demorarse mas de treinta días de la fecha fijada para la
22 primera reunión. La junta general no podrá considerarse
23 constituida para deliberar en primera convocatoria si no esta
24 representada por los concurrentes de ella, por lo menos la
25 mitad del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán,
26 en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes.
27 Se expresara así en la convocatoria que se haga. En la segunda
28 convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera

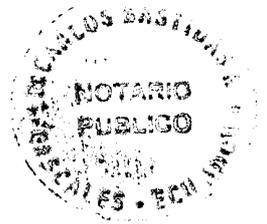
0000006



1 convocatoria. (Art. 237 de la ley de Compañías). **ARTICULO**
2 **DÉCIMO QUINTO.- DE LAS DECISIONES Y DE LAS ACTAS.-**
3 Las decisiones que adopte la Junta General serán tomadas por
4 mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, salvo
5 los casos exceptuados en la Ley y en estos estatutos. De cada
6 sesión de Junta General se levantará un acta que será firmada
7 por el Presidente y el Gerente o por quien haga las veces de
8 secretario. Las actas se llevarán a máquina en hojas
9 debidamente foliadas.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- DEL**
10 **PRESIDENTE:** El Presidente, accionista o no, será nombrado
11 por la Junta General de accionistas para un periodo de cinco
12 años, pudiendo ser indefinidamente reelecto.- **ARTÍCULO**
13 **DÉCIMO SEPTIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
14 **PRESIDENTE:** Sus funciones son las siguientes: a) Cumplir y
15 hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General
16 de accionistas; b) Presidir las sesiones de la Junta General; c)
17 Convocar individual o conjuntamente con el Gerente a la Junta
18 General de accionistas; d) Las demás que les conceda la Ley y
19 la Junta General de Accionistas: e) Subrogar al Gerente, en
20 caso de ausencia temporal o definitiva; f) Fiscalizar el uso y
21 empleo de los fondos existentes en las cuentas bancarias a
22 nombre de la compañía y los gastos que realice el Gerente en
23 los montos autorizados.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- DEL**
24 **GERENTE:** El Gerente accionista o no, será nombrado por la
25 Junta General de accionistas y durará cinco años en su cargo,
26 pudiendo ser reelegido en forma indefinida.- **ARTÍCULO**
27 **DÉCIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
28 **GERENTE:** Sus funciones son las siguientes: a) Ejercer la

1 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b)
2 Actuar como secretario de la Junta General de accionistas; c)
3 Convocar individual o conjuntamente con el Presidente de la
4 compañía o Junta General de accionistas, d) Organizar y dirigir
5 las oficinas y dependencia de la compañía; e) Suscribir contratos
6 laborales y actuar en todo lo relacionado con el manejo de el
7 personal de la compañía; f) Realizar trámites y contratos
8 bancarios, adquisición y ventas de muebles e inmuebles,
9 vehículos maquinaria y demás asuntos relacionados con su giro;
10 g) Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar
11 por sí mismo, el libro de actas y el de accionistas y participantes;
12 h) Cuidar que la compañía esté al día en sus obligaciones
13 tributarias, con la Superintendencia de Compañías, el Instituto
14 Ecuatoriano de Seguridad Social y demás entidades estatales; i)
15 Presentar anualmente un informe de la situación administrativa y
16 financiera al cierre económico de la compañía; y j) Ejercer las
17 funciones adicionales que la Ley de Compañías señala y las que
18 disponga la Junta General de Accionistas.- **REPARTO DE**
19 **UTILIDADES, DISOLUCIÓN ANTICIPADA,**
20 **DESIGNACIÓN DE LIQUIDADORES Y COMISARIOS.-**
21 **ARTÍCULO VIGÉSIMO.- REPARTO DE UTILIDADES.-** El
22 reparto o distribución de utilidades a los accionistas se hará en
23 proporción al valor pagado de las acciones y en consideración al
24 resultante del beneficio líquido y percibido del balance anual, sin
25 que les pague intereses y sin que los fundadores tengan
26 reserva alguna de remuneraciones o ventajas especiales.-
27 **ARTICULO ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DISOLUCIÓN**
28 **ANTICIPADA.-** La disolución anticipada de esta compañía se

0000007



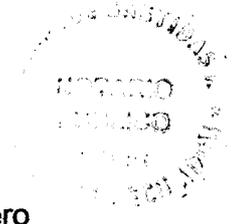
1 sujetará a las normas generales de la Ley de Compañías y si así
2 lo resolviere por unanimidad la Junta General de Accionistas en
3 consideración al capital pagado concurrente a la sesión.
4 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DESIGNACIÓN DEL**
5 **LIQUIDADADOR.-** La liquidación de la compañía cumplirá con las
6 disposiciones de la Ley, debiendo la Junta General designar el o
7 los liquidadores que estime necesario, pudiendo ser o no ser
8 accionistas de la compañía.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-**
9 **COMISARIOS.** La Junta General nombrara a los Comisarios
10 Principal y Suplente, quienes duraran un año en el ejercicio de
11 sus funciones con sus facultades y responsabilidades
12 establecidas en la Ley de Compañías y aquellas que le fije la
13 Junta General, mas documentos de la Compañía que consideren
14 necesarios. No requieren ser accionistas y podrán ser reelegidos
15 indefinidamente.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- REPARTO**
16 **DE UTILIDADES Y FORMACION DE RESERVAS.-** a propuesta
17 del Gerente, la cual podrá ser aprobada o modificada, la junta
18 general resolverá sobre distribución de utilidades, constitución de
19 fondos de reserva, fondos especiales, pero anualmente se
20 segregaran de los beneficios líquidos por lo menos el diez por
21 ciento (10%) para formar el fondo de reserva legal hasta que este
22 fondo alcance un valor igual al cincuenta por ciento (50%) del
23 capital social . La junta General para resolver sobre el reparto de
24 utilidades deberá ceñirse a lo que al respecto dispone la ley de
25 compañía.-**CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.-** El
26 capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS
27 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD
28 \$ 800,00) y se encuentra suscrito y pagado el cien porciento

1 del capital de la compañía NUMERARIO, El cuadro de
2 accionistas queda de la siguiente manera:

<u>Accionistas</u>	<u>NUMERO DE ACCIONES</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>
FERMIN LESTER PASPUEL MENESES	300	300	300
CLAUDIO MARCELO NARVAEZ BOLAÑOS	300	300	300
JOSE REMBERTO VILLOTA CABRERA	200	200	200
TOTAL	800	800	800

3 Se anexa, como habilitante, el certificado bancario de
4 apertura de la cuenta de integración.- **DISPOSICIONES**
5 **TRANSITORIAS.- NOMBRAMIENTOS:** Los accionistas
6 nombran como Gerente al señor **CLAUDIO MARCELO**
7 **NARVAEZ BOLAÑOS;** y como Presidente al señor **FERMIN**
8 **LESTER PASPUEL MENESES,** por el periodo de cinco
9 años, a partir de la fecha de inscripción de los
10 nombramientos en el Registro Mercantil.- **AUTORIZACIÓN.-**
11 Los accionistas autorizan a quien suscribe para que realice
12 todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este
13 instrumento y su aprobación en la Superintendencia de Compañías.-
14 Usted Señor Notario servirá agregar las cláusulas de estilo
15 necesarias para asegurar la validez del presente instrumento”.-

0000008



1 Firma el abogado Vladimir Gaibor Sandoval con matricula profesional número
2 uno siete dos cero uno uno , del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta
3 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo sus valor
4 legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del
5 caso y leída que les fue a los comparecientes, por mi, el Notario,
6 aquellos se ratifican en su contenido para constancia de lo cual firman,
7 en unidad de acto, de todo cuanto, doy fe.-
8

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

CLAUDIO MARCELO NARVAEZ BOLAÑOS

C.c. 040097173-5

JOSE REMBERTO VILLOTA CABRERA

C.c. 040114325-0

FERMIN LESTER PASPUEL MENESES

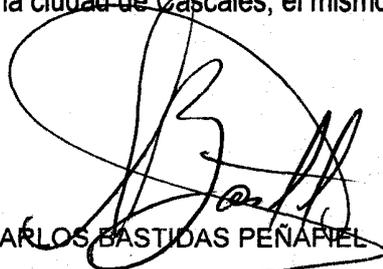
C.c. 040114744-2

DR. CARLOS BASTIDAS PENAFIEL,

NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CASCALES.



1 Concuerta con su original, en fe de ello signo y firmo esta SEGUNDA
2 COPIA, que la confiero en la ciudad de Cáscales, el mismo día de su
3 celebración.- DOY FE.-



DR. CARLOS BASTIDAS PEÑARUEL

7 NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CASCALES



4
5
6
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 040097173

NARVAEZ BOLAÑOS CLAUDIO MARCELO

SUCUMBIOS/SUCUMBIOS LA BONITA

01 MARZO 1971

001-0021 00011 M

SUCUMBIOS/SUCUMBIOS

SANTA BARBARA 1971

[Signature]

[Blacked out photo]

000000009

CASADO ROSA ALBA ROSARIO

SECUNDARIA ESTADIA PUBLICO

JOSE IGNACIO NARVAEZ CUBAS

ROSARIO CLEMENTINA BOLAÑOS

TULCAN 01/07/2008

FORMA No REN 0119438

Crc

[Circular stamp: CARLOS BASTIDAS]

[Blacked out photo]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0239 0400971735

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NARVAEZ BOLAÑOS CLAUDIO MARCELO

SUCUMBIOS CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA LA BONITA 0

SUCUMBIOS CANTÓN 0

CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

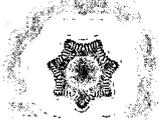
[Signature]

f.) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 040114744-2
APELLIDOS Y NOMBRES PASPUEL MENESES FERMIN LESTER
LUGAR DE NACIMIENTO CARCHI
TUIGUAN EL CARMELO JEL PUN
FECHA DE NACIMIENTO 1975-09-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
BETY EDUVIGES BALCAZAR V



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACH. CC SOCIALES

V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PASPUEL M GUILLERMO ANTONIO

00000

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MENESES R MARIA CLEMENCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

LAGO AGRIO 1975-09-18

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-08-18

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

000473878

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
001 - 0275 0401147442
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PASPUEL MENESES FERMIN LESTER



SUCUMBIOS PROVINCIA SUCUMBIOS CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN LA BONITA
PARROQUIA
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Presidente

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECOT

CIUDADANIA No. 040114325-0

VILLOTA CABRERA JOSE REMBERTO

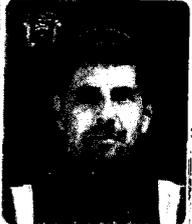
SUCUMBIOS/SUCUMBIOS LA BONITA

LUGAR DE NACIMIENTO 28 OCTUBRE 1977

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001 0029 00029 M SEXO

SUCUMBIOS/SUCUMBIOS LA BONITA CIRCUNSCRIPCION 1977

Jose Remberto V. V. V.
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E434314222

CASADO IRMA YADIRA RIVERA AUZ

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LOIS BOLIVAR VILLOTA N

RUD ELINA CABRERA BOLAÑO

TOLCAN TOLCAN

FECHA DE NACIMIENTO 11/03/2011

FECHA DE CADUCIDAD 11/03/2023

FORMA No. REN 3633250

Paula Bolanos?

0000011



PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CAE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 0401143250

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VILLOTA CABRERA JOSE REMBERTO

SUCUMBIOS CIRCUNSCRIPCION 0

PROVINCIA LA BONITA

SUCUMBIOS CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

Jose Remberto V. V. V.
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Scilla



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Lago Agrio
 Mediante comprobante No.- , el (la) Sr. (a) (ita):
 Con Cédula de Identidad: consignó en este Banco la cantidad de:
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS C.S.MARFERVIL S.A. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR
1	NARVAEZ BOLAÑOS CLAUDIO MARCELO	0400971735	\$ 300 usd
2	VILLOTA CABRERA JOSE REMBERTO	0401143250	\$ 200 usd
3	PASPUEL MENESES FERMIN LESTER	0401147442	\$ 300 usd
			\$ usd
			\$ usd
			\$ usd
			\$ usd
			\$ usd
			\$ usd
			\$ usd
			\$ usd
			\$ usd
			\$ usd
			\$ usd
			\$ usd
			\$ usd
			\$ usd
TOTAL			\$ 800.00 usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.75 % anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,

 FIRMÁ AUTORIZADA AGENCIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

0000013

NÚMERO DE TRÁMITE: 7616408
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1600446916 QUISHPE VARGAS NANCY XIMENA
FECHA DE RESERVACIÓN: 28/03/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS C.S.MARFERVIL S. A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7616408

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 25/04/2014 5:32:03 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Stefania Luzuriaga Barroso

**ADRIANA STEFANIA LUZURIAGA BARROSO
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 5JMAQ2 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN SUCUMBÍOS**

LA BONITA - SUCUMBÍOS - ECUADOR

Dirección: Calle Sucumbíos y Jorge Añasco Telf. 062 630-069 Cel. 090420137 -0984060559



0000014

La Bonita, 21 de octubre del año 2014.

En esta fecha, bajo **PARTIDA N° 01 REPERTORIO N° 21, FOLIOS N° 01**, queda legalmente inscrita y registrada, la presente **RESOLUCIÓN N° SC.IRQ-DRASD-SAS-14-001462**, de fecha 16 de abril del año 2014, emanada por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, y Protocolizada en la Notaria Primera del Cantón Cascales, Provincia de Sucumbíos, ante Doctor Carlos Bastidas, Notario Público Primero del Cantón Cascales el día veintiuno de abril del año dos catorce, en la cual se aprueba la Constitución de la Compañía **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS C.S.MARFERVIL S.A.**

LO CERTIFICO:

Abg. Tatiana Gutiérrez Rivera
**REGISTRADORA (E) DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTÓN SUCUMBÍOS**



**DIRECCIÓN: CALLE JORGE AÑAZCO Y SUCUMBÍOS S/N.
TELÉFONO: (062) 630 055 / 0982230027
E-mail: rp.sucumbios.suc.z1@gmail.com/atgr2014@hotmail.com**



0000015

DI TRES COPIAS.-

P/B

Razón.- En la ciudad de El Dorado de Cáscales, cantón Cáscales, provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, hoy veintiuno de Abril del año dos mil catorce, en cumplimiento de la Resolución numero SC-IRQ-DRASD-SAS-UNO CUATRO CERO CERO UNO CUATRO SEIS DOS del dieciséis de abril del año dos mil catorce, dictado por el Doctor OSWALDO NOBOA LEON SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS, al margen de la matriz tomo nota de la presente resolución que en lo principal dice: ARTICULO PRIMERO.- "APROBAR la constitución de la compañía **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS C.S.MARFERVIL S. A././.-** ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; /.../; Todo lo cual antecede en una hoja útil, siendo responsable de su validez los suscriptores o quien haga uso del mismo, doy fe.

DR. CARLOS BASTIDAS PEÑAFIEL

NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CASCALES



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN SUCUMBÍOS**

LA BONITA - SUCUMBÍOS - ECUADOR

Dirección: Calle Sucumbíos y Jorge Añasco Telf. 062 630-069 Cel. 090420137 -0984060559



0000018

La Bonita, 21 de octubre del año 2014.

En esta fecha, bajo **PARTIDA Nº 01 REPERTORIO Nº 21, FOLIOS Nº 01/02/03/04/05**, queda legalmente inscrita y registrada, la presente **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS C.S.MARFERVIL S.A.** celebrada entre; **FERMÍN LESTER PASPUEL MENESES, CLAUDIO MARCELO NARVÁEZ BOLAÑOS Y JOSÉ REMBERTO VILLOTA CABRERA**, legalmente protocolizada en la Ciudad de Cascales, el día siete de abril del año dos mil catorce, ante el Doctor Carlos Bastidas Peñafiel, Notario Primero de la Notaria del Canton Cascales.

LO CERTIFICO:

Abg. Tatiana Gutiérrez Rivera
**REGISTRADORA (E) DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTÓN SUCUMBÍOS**



DIRECCIÓN: CALLE JORGE AÑAZCO Y SUCUMBÍOS S/N.

TELÉFONO: (062) 630 055 / 0982230027

E-mail: rp.sucumbios.suc.z1@gmail.com/atgr2014@hotmail.com

0000021

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS C.S. MARFERVIL S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS C.S. MARFERVIL S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: SUCUMBIOS	CANTÓN: SUCUMBIOS	CIUDAD: LA BONITA	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: SUCUMBIOS	CANTÓN: SUCUMBIOS	CIUDAD: LA BONITA	
PARROQUIA: LA BONITA	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: Via Principal	NÚMERO: S/N	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 62630038	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: <u>narvez-marcelo@yahoo.com</u>	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0992549024.	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: FRENTE A LA ESCUELA EDUARDO CARRION			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: NARVAEZ BOLAÑOS CLAUDIO MARCELO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 040097173-5			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 <hr/> FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			

Factura No. 001-002-009949051
Autorización SRI: 1113747702
Fecha de autorización: 01/11/2013
Válida hasta: 23/10/2014

No. de Control: 14114921-04
Valor a pagar: 24.97
Fecha de Vencimiento: 09/09/2014

Autorización SRI: 1113747702
Fecha de autorización: 01/11/2013
Válida hasta: 23/10/2014
Fecha de Emisión: 26/08/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 141149-7 CUARAN ROSA ALBINA
Código Único Eléctrico Nacional: 1300141149 Cédula / R.U.C.: 1500259765 Código Postal:
Dirección servicio: LA BONITA
Plan/Geocódigo: 64 22-13-010-0502 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension) 26/08/2014 1
Provincia - Cantón - Parroquia: Sucumbios - Sucumbios - La Bonita
Dirección notificación: Domicilio

0000022

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: M264005-CON-AM Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Desde: 18/07/2014 Hasta: 20/08/2014 Tipo consumo: Leído
Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Dias Facturados: 33 Factor Corrección: 1.00

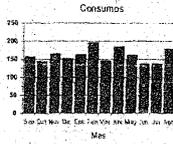
Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	15875.00	15696.00	179	kWh	16.76

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

VALOR CONSUMO: 16.76
COMERCIALIZACION: 1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO: 1.82
I.V.A (0%): 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 19.99
SERV A PÚBLICO GENE: 1.64
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 1.64
TOTAL SE Y AP (1): 21.63

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



RECAUDADOR CANCELADO

ESTA FACTURA NO TIENE VALOR SIN EL SELLO DE CANCELACIÓN

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 141149-7 Cédula / R.U.C.: 1500259765
CUARAN ROSA ALBINA
No. de Control: 14114921-04
Dirección servicio: LA BONITA

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	V.
CONTRIB. BÓMBEROS	Ley Defensa Contra Incendios	
TASA RECOLECCIÓN BAS	Ordenanza Municipal	
RECAUDACIÓN TERCEROS (3):		

TOTAL A PAGAR

Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):
Valores Pendientes (2):
Recaudación Terceros (3):
TOTAL (1 + 2 + 3):

Pagar hasta: 09/09/2014

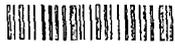
ESTA FACTURA NO TIENE VALOR SIN EL SELLO DE CANCELACIÓN



Handwritten notes: 'El cliente ya es de tu área', 'Escalas', '7-10-2014', 'FIEL COPIA DEL ORIGINAL'.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 040097173-5

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
NARVAEZ BOLAÑOS
CLAUDIO MARCELO
LUGAR DE NACIMIENTO
SUCUMBIOS
LA BONITA
FECHA DE NACIMIENTO 1971-03-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ROSA ALBINA
CUARAN



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE NARVAEZ CUMBAL JOSE IGNACIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BOLAÑOS H ROSARIO CLEMENTINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN TULCAN 2014-03-27
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-08-27

V444314242



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



001 ELEC DE VOL. 001
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

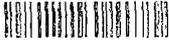
001 - 0239 0400971735
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NARVAEZ BOLAÑOS CLAUDIO MARCELO

SUCUMBIOS CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA LA BONITA
SUCUMBIOS CANTÓN BARROQUIA 0 ZONA
1) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Escribió 27/10/2014
El Notario

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 040114744-2
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
PASPUEL MENESES
FERMIN LESTER
LUGAR DE NACIMIENTO
CAROHI
TULCAN
EL CARMELO (EL HUN)
FECHA DE NACIMIENTO 1975-09-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
BETY EDUVIGES
BALCAZAR V



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
EDUCACIÓN / OCUPACIÓN BACH. CC SOCIALES

V3393V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PASPUEL M GUILLERMO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENESES R MARIA CLEMENCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TULCAN
01-01-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
01-01-18

[Signature]

EDUCACIÓN - CIVIL



00047307C

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001-0275
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014
NÚMERO DE CERTIFICADO 040114744-2
CÉDULA
PASPUEL MENESES FERMIN LESTER

SUCUMBIOS
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SUCUMBIOS LA BONITA 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Caucales 27-10-2014
[Signature]
El Notario

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

No. SC-IRQ-DRASD-SAS-2014.1375

Denominación: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS C.S.MARFERVIL S. A.									
Constitución:	<input checked="" type="checkbox"/>	Reforma de Estatutos	<input type="checkbox"/>	Sucursal	<input type="checkbox"/>	Cambio Domicilio:	<input type="checkbox"/>	Reactivación:	<input type="checkbox"/>
Domiciliación:	<input type="checkbox"/>	Aumento de Capital	<input type="checkbox"/>	Prórroga	<input type="checkbox"/>	Cambio Denominación:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Liquidación:	<input type="checkbox"/>	Transformación	<input type="checkbox"/>	Poder	<input type="checkbox"/>	Convalidación:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Notario: Primero				Fecha: 07/abril/2014					
Fecha de Constitución: 07/abril/2014				Notario: Primero					
Domicilio: SUCUMBIOS provincia SUCUMBIOS				Capital: 800					
Representante:				Abogado: PEDRO BARRAZUETA					
Aprobación:	<input checked="" type="checkbox"/>	Aprobación con:				Negativa			

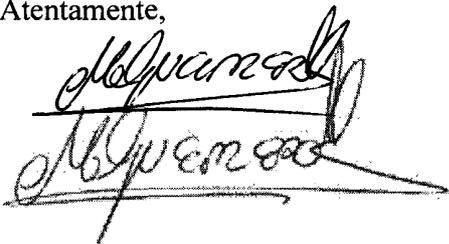
Distrito Metropolitano de Quito, 15/abril/2014

Señor.(a/ta)
Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
En su Despacho

De mi consideración:

Por el presente, la Subdirección de Actos Societarios, emite informe favorable para la aprobación de la constitución de **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS C.S.MARFERVIL S. A.** constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón CASCALES, el 07/abril/2014 .

Atentamente,



**Ab. Michelle Guerrero Arizaga
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO**

Tr. 1.2014.867
MGA/

0000016



OFICIO No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-

28568

Quito, **30 OCT. 2014**

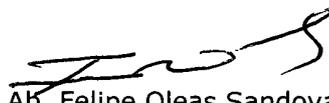
Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS C.S.MARFERVIL S. A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,



Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO